

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 29074
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

REGLAMENTO
PROCESO DE SELECCIÓN PARA
CONTRATO DOCENTE
UNAJ - 2026

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO XX

JULIACA - 2026

REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ - 2026

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1º El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Ley N° 32513, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32171 Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado
- Estatuto Universitario de la UNAJ.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El presente reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria y las normas referidas al proceso de selección para contrato docente para la provisión de plazas vacantes de docentes Contratados, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 3º Entidad convocante, Universidad Nacional de Juliaca, con domicilio fiscal en la Avenida Nueva Zelandia N° 631, ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca y Provincia de San Román, Departamento y Región de Puno.

Artículo 4º El presente reglamento tiene como objeto; otorgar los parámetros para cubrir las plazas vacantes presupuestadas en condición de DOCENTE CONTRADO A PLAZO DETERMINADO en categoría y dedicación que se indicará en el contrato y anexos.

Artículo 5° En la Universidad Nacional de Juliaca para acceder a ser Profesor Contratado se debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto vigente los mismos que exigen:

Para ser profesor contratado se requiere:

- a) Título Profesional
- b) Habilitación Profesional vigente
- c) Grado de Maestro o equivalente obtenido con estudios presenciales.
- d) Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional contados a partir de la obtención del título profesional. Entiéndase como ejercicio profesional a las actividades laborales propias de su título profesional.

Artículo 6° Según la Ley Universitaria los docentes pueden ser: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados.

Artículo 7° El ingreso a la carrera docente en condición de docente contratado se hace por proceso de selección, conducente a la invitación al dictado de cursos en la UNAJ; de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el artículo primero del presente reglamento.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 8° El Consejo Universitario designa una Comisión para contrato docente de la Universidad Nacional de Juliaca, constituido por cuatro docentes y dos estudiantes : un presidente y cinco miembros, en concordancia con las necesidades académicas solicitadas por los Departamentos Académicos. Los miembros de la Comisión para contrato docente de la Universidad Nacional de Juliaca 2026, será responsable de la Organización y convocatoria del proceso de selección para Contrato Docente UNAJ – 2026.

Artículo 9° En relación al Proceso de Selección para Contrato Docente de la UNAJ, el Consejo Universitario, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar el Plan de Trabajo
- b. Aprobar el Reglamento
- c. Convocar al proceso de selección para proveer las plazas docentes, en concordancia a lo aprobado en Consejo de Facultad, en caso no se pueda por motivos de vacaciones se aprobará por resolución de decanatura con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.
- d. Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando la dedicación y categoría equivalente, así como las asignaturas, el número de plazas, código, Escuela Profesional, los requisitos y cronograma del concurso.

Artículo 10° Autorizada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá las disposiciones correspondientes a **la Comisión para Contrato Docente, Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional** para la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 11° La convocatoria del proceso de selección para contrato docente deberá publicarse en la página oficial de la institución. El aviso indicará el cronograma de actividades del proceso; las plazas ofertadas; las sumillas y el reglamento aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 12° El reglamento del proceso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

El postulante debe inscribirse de manera personal y presencial en la Oficina de Secretaría General de la UNAJ, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación en un sobre rotulado conteniendo todos los documentos considerados en el presente reglamento debidamente identificado. Los que deberán estar debidamente foliados. Seguidamente **Secretaría General** o persona autorizada por la Comisión procederá a lacrar el sobre en presencia del postulante, entregándosele la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido y en consecuencia se procederá a devolver a su presentante. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Artículo 13° Vencido el plazo para la inscripción y presentación de expedientes, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, seguidamente **Secretaría General o instancia autorizada** levantará un Acta de Cierre de Inscripción y publicará en la página web y en un lugar visible de la universidad, la relación de postulantes inscritos, procediendo a hacer entrega de los expedientes al presidente de la comisión de contrato.

Artículo 14° Se instala el Jurado Calificador, en cada Facultad, seguidamente, la **Comisión del Proceso de Selección para Contrato Docente** de la universidad entregará al presidente del jurado calificador el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos y los expedientes presentados por Facultad.

CAPITULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 15° Para postular al proceso de selección, el interesado debe pagar el derecho de inscripción y organizar un expediente, debiendo acreditar cumplir con los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Artículos 16° y 17° del presente Reglamento.

Los documentos son presentados en sobre sellado y rotulado y en copia simple, salvo la constancia de habilitación profesional. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán estar inscritos en la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la SUNEDU o por alguna universidad que esté autorizada para hacerlo.

Artículo 16° Dentro del plazo señalado en el cronograma, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UNAJ, adjuntando sobre rotulado que contendrá lo indicado en el Artículo 17°, incluyendo los siguientes documentos:

1. Recibo de pago por derecho de inscripción.
2. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
3. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas

4. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ
5. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
6. Un (01) ejemplar, del sílabo de las asignaturas de las plazas a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad, en las bases del concurso.

Artículo 17° Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Artículo 16° del presente, el expediente incluirá la siguiente información:

- a. Datos Generales del Postulante.
- b. Título Profesional.
- c. Grado Académico
- d. Copia de inscripción en SUNEDU
- e. Experiencia profesional de 05 años en concordancia con su título profesional, en el caso de los postulantes a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social la experiencia profesional deberá ser en instituciones públicas y en concordancia con el título profesional, el mismo que deberá certificarse con el certificado único laboral.
- f. Constancia de evaluación de desempeño docente, emitido por el Departamento Académico, en el caso de postulantes que hayan laborado en la UNAJ en semestres pasados.

CAPITULO V

DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 18° El Jurado Calificador es propuesto por los Decanos de las Facultades y aprobados por el Consejo Universitario y está constituido por tres miembros, uno de ellos será el Decano quien lo preside y los otros actúan como secretario y Vocal respectivamente, los integrantes de la terna deberán ser docentes adscritos al departamento académico correspondiente y no haber sido sancionado en un proceso administrativo disciplinario o tener denuncia vigente por parte de los estudiantes.

Artículo 19° La designación como miembro del Jurado es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley universitaria.

Artículo 20° No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado entre sí y con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado, para tal efecto los miembros de la terna presentaran la declaración jurada correspondiente.

Artículo 21° El Jurado Calificador funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación por razones justificadas lo podrá hacer con la mayoría de los mismos, el Jurado Calificador se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso.

Artículo 22° Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley universitaria y el presente reglamento. Debiéndose publicar en la página web la relación de los postulantes declarados aptos.

- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones, como instancia única, que se presentan en el proceso de selección.
- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la etapa de clase modelo y entrevista del proceso de selección.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase modelo y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.
- f. Remitir los expedientes y las Actas correspondientes, con los resultados del concurso, al Consejo de Facultad para su aprobación y remisión a Consejo Universitario,

Artículo 23° Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 24° Constituyen elementos, fase o etapa de evaluación para todos los postulantes:

- a. Requisitos de la ley universitaria
- b. Evaluación de hoja de vida
- c. Clase Modelo.
- d. Entrevista Personal

Precisando que cada elemento o etapa es eliminatoria, sus resultados serán consolidados para obtener el puntaje final de los postulantes que continúan en concurso.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LEY UNIVERSITARIA

Artículo 25° El Jurado Calificador evalúa los requisitos de la ley universitaria a fin de que el postulante sea declarado apto o no apto.

Artículo 26° Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y el reglamento del proceso, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso, de no hacerlo serán eliminados automáticamente del proceso.

Artículo 27° El Jurado Calificador publicará la relación de los postulantes declarados aptos en coordinación con La Comisión para contrato docente, indicando lugar, fecha y hora para las otras etapas del concurso.

Artículo 28° El Jurado Calificador a través de la Comisión par contrato docente de la Universidad publicará en la página web la programación de la clase modelo indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición según el cronograma aprobado.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 29° El Jurado Calificador evalúa la hoja de vida de cada postulante de acuerdo a los siguientes indicadores:

- | | | |
|----|---|-----------------|
| a) | Grados académicos y títulos profesionales | Hasta 27 puntos |
| b) | Actualizaciones y capacitaciones | Hasta 5 puntos |
| c) | Trabajos de investigación | Hasta 18 puntos |
| d) | Organización de eventos científicos | Hasta 2 puntos |
| e) | Conocimiento de idiomas | Hasta 3 puntos |
| f) | Participación en eventos científicos o académicos | Hasta 10 puntos |
| g) | Experiencia profesional | Hasta 5 puntos |

Artículo 30° El postulante que obtuviera menos de treinta (30 puntos) en la evaluación de la Hoja de Vida, será eliminado automáticamente del Concurso.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

Artículo 31° La Clase Modelo permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud docente del postulante; la misma que será pública y estará basada en un tema asignado por el jurado calificador, teniendo en cuenta los sílabos presentados, sumillas y/o cartas descriptivas y tendrá una duración máxima de 20 minutos; al término de la exposición se dispondrá de un plazo adicional de cinco (6) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.

Artículo 32° Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas el mimo que deberá estar sistematizado en el plan de clase de manera obligatoria.

Artículo 33° La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- | | | |
|----|---|-----------------|
| a. | Exposición de clase y dominio del tema | Hasta 05 puntos |
| b. | Utilización de tecnologías de información y comunicación. | Hasta 05 puntos |
| c. | Presentación y desenvolvimiento | Hasta 05 puntos |
| d. | Plan de Clase | Hasta 05 puntos |

Artículo 34° El postulante que obtuviera menos de seis (15 puntos) en la evaluación de la Clase Modelo, será eliminado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO VII

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 35° El Jurado Calificador publicará, en la página web de la universidad, la relación de postulantes que han obtenido el puntaje mínimo establecido en el artículo 34° del presente reglamento para pasar a la otra etapa del concurso, indicando en ella: hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal.

Artículo 36° La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar en el postulante sus conocimientos sobre:

Educación superior universitaria	Hasta 05 puntos
Dominio del área	Hasta 05 puntos
Dominio de aspectos pedagógicos	Hasta 05 puntos
Experiencia y ética profesional	Hasta 05 puntos

La entrevista personal se realizará inmediatamente después de la clase modelo. El calificativo máximo es veinte (20) puntos.

Artículo 37° El postulante que obtuviera menos de quince (15 puntos) en la evaluación de la Entrevista Personal, será eliminado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO VIII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 38° El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: Puntaje Total = Hoja de vida + Clase Modelo + Entrevista Personal; y formula el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo exigido para declarar como invitado en el proceso, a un postulante será de 60 puntos.

Artículo 39° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 7° del presente Reglamento con la formula siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo 38°.
- b. Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la experiencia profesional.
- d. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta, sin embargo, por un estado de necesidad, el Jurado calificador podrá invitar a algún profesional participante, considerando el cumplimiento de los requisitos de la ley universitaria y experiencia profesional para ocupar una plaza.

Artículo 40° Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en duplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de seleccionados para contrato docente, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior remisión al Consejo Universitario. Una copia del resultado será remitida a la Comisión para contrato docente UNAJ 2026- I para su publicación.

- Artículo 41°** La Comisión para contrato docente de la Universidad y Secretaria General son responsables de la publicación de los resultados, las mismas que se realizarán en la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección y en lugares apropiados dentro de la Universidad, los resultados del proceso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.
- Artículo 42°** A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el proceso de selección y el Consejo Universitario se encargará de atender las reclamaciones judiciales si las hubiera.
- Artículo 43°** Dentro del tercer día hábil de aprobado los resultados por el Consejo Universitario, el Rector expide la Resolución respectiva de las plazas docentes especificando las características y condiciones de cada plaza, a fin de iniciar con el trámite de contrato correspondiente.
- Artículo 44°** El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los originales de los documentos que se les solicite, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa éste ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TERCERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador.

ANEXOS

Anexo 01: Rotulado

Anexo 02: Solicitud de registro

Anexo 03: Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales

Anexo 04: Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas

Anexo 05: Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ

Anexo 06: Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado

Anexo 07: Tabla de evaluación de cumplimiento de reglamento y requisitos de la ley universitaria

Anexo 08: Tabla de evaluación de Hoja de Vida

Anexo 09: Tabla de calificación de clase modelo y entrevista personal

Anexo 10: Modelo de sílabo

Anexo 11: Modelo de plan de clase

Anexo 12: declaración jurada del jurado calificador de no poseer parentesco con algún postulante

Anexo 13: Plazas

Anexo 14: Sumillas

ANEXO 01

ROTULADO

N° DE POSTULANTE

CÓDIGO DE PLAZA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES

ANEXO 02

SOLICITUD DE REGISTRO

SOLICITO: Registro al proceso de selección para contrato docente UNAJ - 2026

SEÑORA RECTORA DE LA UNAJ:

Yo,

.....
....., identificado con documento nacional de
identidad N°, con domicilio
real en

.....
....., ante Usted, con el debido respeto,
me presento y digo:

Que, estando en los plazos establecidos en el cronograma es que solicito ordene a quien corresponda el registro y participación al PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE en la PLAZA de código: _____ del Departamento Académico: _____

adjunto a la presente un sobre rotulado asignado con el número: _____

Por tanto:

Solicito a usted señora Rectora, se sirva disponer a quien corresponda que cumpla con dar la debida atención a mi solicitud, por ser de justicia.

Juliaca.....de.....de 2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°
N° Teléfono.....
Correo electrónico

ANEXO 03

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI
JUDICIALES**

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
registro antecedentes penales ni judiciales. La presente declaración se efectúa para todos
los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de Selección para contrato
docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
registro sentencia firme por lo delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la
libertad sexual ni tráfico ilícito de drogas. La presente declaración se efectúa para todos los
efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de Selección para contrato
docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

ANEXO 05

**DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER PARENTESCO CON EL JURADO
CALIFICADOR NI CON ALGUNA AUTORIDAD DE LA UNAJ**

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad
con alguna autoridad de la UNAJ ni con el jurado calificador. La presente declaración se
efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de
Selección para contrato docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

ANEXO 06

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo impedimento legal para contratar con el Estado peruano. La presente declaración se
efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de
Selección para contrato docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

ANEXO 07

**TABLA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y REQUISITOS
DE LA LEY UNIVERSITARIA**

I. DATOS GENERALES

ESCUELA PROFESIONAL y/o DEPARTAMENTO	
CÓDIGO DE PLAZA	
APELLIDOS Y NOMBRES	

N°	REQUISITOS			OBSERVACIONES
	Requisitos	SI	NO	
1	Recibo de pago			
2	Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales			
3	Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas			
4	Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ			
5	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado			
6	Un (01) ejemplar, del sílabo por asignatura de las plazas a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente.			
7	Hoja con datos generales			
8	Título profesional requerido			
9	Grado académico			
10	Copia de inscripción en SUNEDU			
11	Experiencia profesional de 05 años			

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 08

TABLA DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

I. DATOS GENERALES

ESCUELA PROFESIONAL y/o DEPARTAMENTO	
CÓDIGO DE PLAZA	
APELLIDOS Y NOMBRES	

II. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

Nº	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	
				Parcial	Total
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales se adicionan				
	1.1 Título Profesional adicional	5.00	27.00		
	1.2 Grado académico				
	Doctor	16.00			
Maestro	6.00				
2	Actualizaciones y Capacitaciones				
	2.1 Estudios de postgrado sin grado		5.00		
	a. Semestres de Doctorado (0.50 x semestre hasta 4)	3.00			
	b. Semestres de Maestría (0.25 x semestre hasta 4)	2.00			
3	Trabajos de Investigación, se adicionan				
	3.1. Publicaciones		18.00		
	a. Libros de texto; editorial reconocida y con depósito de Ley. (2 x c/u hasta 3)	6.00			
	b. Trabajos patentados en INDECOPI (2 x c/u hasta 3)	6.00			
c. Artículos en revistas indexadas	6.00				
4	4.1. Organización de Eventos Científicos				
	Organización de seminarios (0.50 x c/u hasta 2)	1.00	2.00		
	Organización de talleres (0.10 x c/u hasta 4)	0.60			
	Organización de coloquios (0.12 x c/u hasta 5)	0.40			

N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	
				Parcial	Total
5	Conocimiento de Idiomas (Puntaje por cada nivel)				
	No se considera constancias para la obtención de grado				
	6.1. Nivel Avanzado (0.5 x c/idioma hasta 2)	1.00	4.00		
	6.2. Nivel Intermedio (0.5 x c/idioma hasta 2)	1.00			
6.3. Nivel Básico (0.5 x c/idioma hasta 2)	1.00				
6	Participación en eventos científicos o académicos				
	8.1. Ponente en eventos internacionales (2 x c/u hasta 2)	4.00	10.00		
	8.2. Ponente en eventos nacionales (1 x c/u hasta 4)	4.00			
	8.3. Asistente a eventos internacionales (0.5 x c/u hasta 2)	1.00			
	8.4. Asistente a eventos nacionales (0.25 x c/u hasta 4)	1.00			
7	Experiencia profesional (1 x cada año de experiencia)	1.00	5.00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			70.00		

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 09

TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

I. DATOS GENERALES

ESCUELA PROFESIONAL y/o DEPARTAMENTO	
CÓDIGO DE PLAZA	
APELLIDOS Y NOMBRES	

II. CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Nº	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico				Puntaje	CALIFICACIÓN	
		Deficie	Regul	Buen	Excele		Parcial	Total
1	Clase Modelo					20.00		
	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.00	5.00			
	1.2. Utilización de tecnologías de información y comunicación	0.50	2.00	3.00	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.00	5.00			
	1.4. Plan de Clase	0.50	2.00	3.00	5.00			
2	Entrevista Personal					20.00		
	2.1. Conocimiento de la Educación Superior Universitaria	0.50	2.00	3.00	5.00			
	2.2. Dominio del área	0.50	2.00	3.00	5.00			
	2.3. Dominio de aspectos pedagógicos	0.50	2.00	3.00	5.00			
	2.4. Experiencia profesional	0.50	2.00	3.00	5.00			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO								

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 10
MODELO DE SÍLABO

SILABO

FACULTAD :
ESCUELA PROFESIONAL :
PROGRAMA DE :
ESTUDIOS :

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Identificación académica

- a) Nombre :
- b) Código : 2026-PSCD - UNAJ
- c) Requisito : Ninguno
- d) Número de Horas : 04
- e) Créditos : 03
- f) Año y Semestre : 2026 -I
Académico
- g) Ciclo de Estudios :
- h) Duración : 17 semanas
- i) Área Curricular :
- j) Características del : Teórico - práctico
Curso

1.2 Docente

- a) Apellidos y Nombres :
- b) Condición y Categoría : Contratado
- c) Título profesional :
- d) Grado Académico más :
alto y Mención

II. SUMILLA

III. COMPETENCIAS

3.1. COMPETENCIA DE ÁREA

3.2. COMPETENCIA DE CURSO/ASIGNATURA

IV. TRATAMIENTO DE UNIDADES

UNIDAD 1			
INDICADORES DE LOGRO DE DESEMPEÑO Y/O PRODUCTO DE LA UNIDAD			
TIEMPO DE DESARROLLO:		Del 01 de abril al 22 de mayo	
SEMANAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	CONTENIDO	INDICADORES DE ACTITUDES
Semana 1			
Semana 2			
Semana 3			
Semana 4			
Semana 5			
Semana 6			
Semana 7			
Semana 8			
Semana 9			

UNIDAD 2			
INDICADORES DE LOGRO DE DESEMPEÑO Y/O PRODUCTO DE LA UNIDAD			
TIEMPO DE DESARROLLO:		Del 25 de mayo al 24 de julio	
SEMANAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	CONTENIDO	INDICADORES DE ACTITUDES
Semana 10			
Semana 11			
Semana 12			
Semana 13			
Semana 14			
Semana 15			
Semana 16			
Semana 17			

V. ESTRATEGIAS MÉTODOS Y TÉCNICAS ESTRATEGIAS

MÉTODOS

TÉCNICAS

VI. MEDIOS Y MATERIALES

6.1. MEDIOS

6.2. MATERIALES

VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

7.1. Criterios, Indicadores, técnicas, instrumentos de evaluación y ponderación

UNIDAD 1					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	SEMANA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (Obligatorio en base a 100%)
Evaluación de desempeño				09	40%
Producto de unidad				09	40%
Actitudes				09	20%
SISTEMA DE EVALUACIÓN					
El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente:			PROMEDIO FINAL = 0,4 * (DESEMPEÑO) + 0,4 * (PRODUCTO DE UNIDAD) + 0,2 * (ACTITUDES)		

UNIDAD 2					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	SEMANA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (Obligatorio en base a 100%)
Evaluación de desempeño				17	40%
Producto de unidad				17	40%
Actitudes				17	20%
SISTEMA DE EVALUACIÓN					
El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente:			PROMEDIO FINAL = 0,4 * (DESEMPEÑO) + 0,4 * (PRODUCTO DE UNIDAD) + 0,2 * (ACTITUDES)		

7..1. Calificación

La fórmula para la obtención del promedio final del curso es la siguiente:

$$\text{Promedio Final} = (50\%)IUPP + (50\%)IIUPP$$

Donde:

IUPP : Primero unidad promedio parcial IIUPP : Segundo unidad promedio parcial

VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN

8..1. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

8..2. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

8..3. BIBLIOGRAFÍA UNAJ O PROPIA

8..4. WEBGRAFÍA

/

Juliaca, 06 de marzo del 2026.

ANEXO 11

MODELO DE PLAN DE CLASE

CURSO / ASIGNATURA

:

SEMESTRE

:

ESCUELA PROFESIONAL

:

N° DE SESIÓN	N° DE SEMANA
1	1
FECHA	6 de marzo - 2026

PLANIFICACIÓN DE LA SESION DE APRENDIZAJE

TEMA DE LA SESIÓN

--

APRENDIZAJES ESPERADOS

LOGRO DE APRENDIZAJE DE LA UNIDAD	CAPACIDAD	PRODUCTO ACADEMICO

SECUENCIA DIDACTICA

INICIO (2 minutos)

DESARROLLO (10 minutos)

CIERRE (3 minutos)

TAREA A TRABAJAR EN CASA O EN AULA

MATERIALES O RECURSOS A UTILIZAR

DOCENTE

ANEXO 12

**DECLARACIÓN JURADA DEL JURADO CALIFICADOR DE NO POSEER
PARENTESCO CON ALGUN POSTULANTE**

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad
con algún postulante. La presente declaración se efectúa para todos los efectos legales
vinculados con mi participación en el Proceso de Selección para contrato docente UNAJ –
2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

